ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 373 / 2014

FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicado en **CAMINO LAS QUEMAS** **S/Nº**

población..... Sector..... **(ZONA H-1/R-1/R-4)**

propiedad de **VERONICA EPPLE HELD** R.U.T. Nº **7.718.548-8**

Rol N° **511 - 1**

PERMISO OTORGADO Nº 231 **FECHA 05.10.2004**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	33,09 M^2
2º piso	13,60 M^2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**46,69 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº080 DEL 19.01.2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº080 DEL 19.01.2011	ESSAL
Electricidad	Certificado ANEXO 1 Nº751 DEL 01.08.2005	SEC
Pavimentos	Certificado N°156 DEL 09.06.2014	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Camino Las Quemas s/n°, de propiedad de Doña Verónica Epple Held, con una superficie recibida de 46,69 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Eliette Kemp Urrestarazu
Constructor : Tomas Rosmanich Bravo

FGR/ESP/RMR/rlmr